DESPACHO

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CONSIDERA

Que el Ministerio de Defensa Nacional a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TICS sostiene las aplicaciones, que tienen funcionalidad para la operación de los diferentes procesos propios de la entidad.

Que con el objeto de optimizar los diferentes procesos que intervienen en la administración de las hojas de vida del personal civil y/o militar de las FFMM, la DTIC y la DDFP, en aras de garantizar la continuidad de las actividades inherentes a las actualizaciones y el mantenimiento preventivo y correctivo de éstos aplicativos, requiere contratar el mantenimiento y soporte en las herramientas sobre las cuales se encuentra implementado el Sistema SIATH-MDN y las demás aplicaciones propias de la Unidad de Gestión General.

Que con base en lo anterior, la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TICS, requiere brindar soporte, mantenimiento y mejora continua al Sistema SIATH-MDN y demás aplicaciones propias de la Unidad de Gestión General.

Que las anteriores consideraciones están basadas en los análisis efectuados en los estudios y documentos previos elaborados por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TICS del Ministerio de Defensa Nacional.

Que la contratación de dicha necesidad se encuentra incluida en el plan de compras de la Dirección Administrativa para la vigencia del año 2026.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, el Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional.

DETERMINA

Que es indispensable para el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad a su cargo contratar la "*Prestación del Servicio de Soporte, Mantenimiento y Mejora continua para el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano del Ministerio de Defensa Nacional SIATH-MDN y para las aplicaciones propias de la Unidad de Gestión General*", a fin de ejecutar las actividades descritas en la parte considerativa de la presente certificación.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 9 del Decreto 2209 de 1998, que modificó el artículo 21 del Decreto 1737 de 1998.

Dada en Bogotá, D.C., 04 MAYO 2026

GIOVANNI ARTURO GONZÁLEZ ZAPATA
Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional

Aprobó. Dra. Nora Esmeralda Carrrero Millán – Directora Administrativa
Revisó: Abg. Daniela Maria Castaño Garcia -Coordinadora Grupo Adquisiciones
Elaboró. Abg. Regina Margarita Mogollón Percy – Abogada Grupo Adquisiciones

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial